COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 94
DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2

El Carmen de Viboral, 22 de junio de 2023 **N° 180-CS-011-2023**

Señor
PROYECTPLAS S.A.S
NIT: 900937766 -1
Establecimiento: Guarne Antioquia Vereda La Hondita Antigua Planta Bombeo EPM
Email: administracion@proyectplas.com
Teléfono comercial 3137928098

Asunto: Comunicación de aceptación. Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nº 008 del 2023

Respetado proponente:

La Administración Municipal de El Carmen de Viboral, le comunica que de conformidad al Decreto 1082 de 2015, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección, en los siguientes términos:

OBJETO: SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENSAMBLE DE PARQUES INFANTILES MINI, COMPOSTERAS Y PUNTOS ECOLÓGICOS EN MADERA PLÁSTICA, EN ALGUNOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL; APORTANDO AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 244-2022.

VALOR: **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/L ($28.364.601) IVA INCLUIDO**

PLAZO: Cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Le indicamos que la aceptación manifestada se efectúa por haber cumplido con los requisitos y términos establecidos en la Invitación Publica Nº 008 de 2023 además se aclara que tanto la Invitación como los Estudios previos y sus anexos hacen parte integral de esta aceptación.

A. CONDICIONES TÉCNICAS:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	**PARQUE INFANTIL MINI EN MADERA PLÁSTICA:** Consta de 1 torre con encierro y techo, 1 escalera a torre, 1 juego de 2 columpios herraje doble, 1 mataculín,1 deslizadero de 2.40 m de largo en fibra de vidrio. **Dimensiones y otras especificaciones:** área a utilizar 5 metros de largo por 5 metros de ancho (25 metros cuadrados); se utilizará varetas de 7cm*3cm Y 8cm*4cm, armado con tornillería tipo ensamble de 3" #10 y esparrago de ½" galvanizados remachados al final, para evitar que la tuerca se salga. Las piezas del parque estarán pintadas en 50% en colores primarios (amarillo, azul, rojo, verde, y naranja); con pintura a base de aceite y tendrá los siguientes elementos y/o piezas: • ***Una resbaladera:*** de 2,40 m de largo en fibra de vidrio apoyada en dos patas de diámetro 10 cm, de 60 cm. de largo para enterrar, 30 cm. en concreto ciclópeo. • ***Una torre con encierro y techo:*** de 2,85 m de altura construida en poste de 10 cm de diámetro con refuerzos en vareta formando un cuadrado de 97X9X3 cm, en la parte superior para apoyar el techo, plataforma en vareta de 2.5x10cm apoyada en el refuerzo en vareta de 9X3cm del centro, con piso tipo deck con 8 tablas de 97 cm formando el piso con encierro en al menos un lateral; con vareta de 9X3cm y 2 travesaños de 45 cm.; techo con 12 varetas de 90 cm y reforzada con 3 perfiles de 97 cm., se debe enterrar 50 cm en el suelo en concreto ciclópeo. • ***Una escalera a torre:*** con cuatro (4) travesaños con poste diámetro 10 cm. de 1,42 m. de largo y travesaños de 97 cm. de largo, fijado con tornillo de ensamble calibre 10 de 3" y asegurado a la torre con varilla de ½ pulgada con tuerca y arandela y remache al final. • ***Una estructura con dos columpios:*** en banda llanta con herraje doble, la cadena de los columpios puede ser pintada con pintura a base de aceite para evitar la oxidación o galvanizada, el diámetro del poste soporte de 10 cm. y un ángulo de refuerzo de 2" por 2,20m con	3

	anticorrosivo y pintura a base de aceite en colores vivos soportado en una de las torres, y al otro lado, en una estructura formando una A fabricada en poste redondo de diámetro de 10 cm. y de 2,85m de altura y con dos travesaños en la parte inferior de 1,20m y dos soportes en la parte superior de 40 cm., los dos soportes dobles y asegurados con tornillo de ensamble de 3" y reforzados con varilla roscada de ½ pulgada con tuerca y arandela remachada al final. • ***Un Mataculín:*** de 2,40 m de largo, sobre una base de dos postes de 1.20 m con 12 cm de diámetro con dos trozos de poste del mismo diámetro, ajustado al interior, tornillería tipo ensamble de 3" y esparrago de 5/8, remachado al final para evitar que la tuerca se salga, dos asientos de 27 cm de ancho por 12 cm de largo, con dos soportes para manos de 40 cm de largo en vareta de madera plástica o metálico pintado al horno. • ***Un publicitario Full color:*** el diseño será suministrado por el municipio, debe ser de 60 de ancho por 40 de alto, el cual deberá ser elaborado en lámina de poliestireno calibre 40 e instalado con refuerzo en perfil plano de 4.5 cm * 2.5 cm tipo marco en madera plástica. Debe incluir el material de anclaje para cada parque (8 latas de arena de pega, 4 latas de gravilla y 1 bulto de cemento) y demás elementos necesarios para su anclaje, fijación y buen funcionamiento del mismo. ***Imagen de referencia:*** 	
2	**COMPOSTERA ESCOLAR EN MADERA PLÁSTICA:**	4

Los sistemas de compostaje están construidos en módulos plásticos los cuales son fabricados con materiales 100% reciclados provenientes de posconsumo y posindustrial, de esta forma contribuimos al cuidado del medio ambiente y la preservación de nuestros recursos naturales.

Los sistemas de compostaje al ser fabricados en paneles dan la ventaja de poder armar y desarmar para ser transportados e instalados en lugares lejanos.

Descripción de la Compostera:
Estructura de cuatro (4) compartimientos, elaborada en madera plástica reciclada con perfil plano 4 x 4 cm, reforzado con vareta 7 x 3,5 cm y cubierto con tabla de 10 x 1.5 cm, contiene 8 compuertas frontales para fácil extracción e ingreso de material orgánico, una tapa superior con teja en polipropileno reciclado, piso en tabla de 10 cm x 1,5cm, 4 tubos en PVC de 2" y perforaciones de 10mm en toda la estructura para sistema de ventilación.

Medidas exteriores:
Altura 1.3m, Largo 1.45 m, Ancho. 0.60m ancho
Peso aproximado: 146 kilos.
Capacidad de almacenamiento por compartimento:
210cm3

Imagen de referencia:

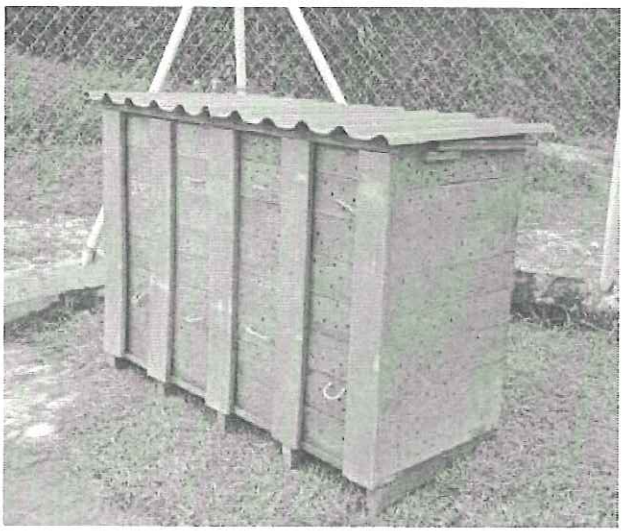

	Exento de IVA	
3	**PUNTO ECOLÓGICO EN MADERA PLÁSTICA:** El punto ecológico está construido con madera plástica 100% reciclada proveniente del posconsumo y posindustrial, de esta forma contribuimos al cuidado del medio ambiente y la preservación de nuestros recursos naturales. Descripción del punto ecológico: Está compuesto por tres divisiones con tapa superior e inferior para facilitar la extracción del material. Tiene una base elaborada en perfil cuadrado de 3x3cm, tabla de 12x1.5cm, poste cuadrado de 4x4cm, pared frontal en tabla de 12x1.5cm, pared posterior en tabla de 12x1.5cm. Marco en perfil cuadrado de 3x3cm. Lateral en tabla de 12x1.5cm. Tapas en tablero de 12x1.5cm. Un publicitario sobre la separación de los residuos (proporcionado por el cliente). Medidas: - Alto: 1.20m - Largo: 120cm - Ancho: 50Cm **Foto de referencia:** 	4

B. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones Generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto del Contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del proceso.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de la Supervisión del contrato.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del Contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Procurar el cuidado integral de su salud y contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
9. Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
10. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
12. Radicar todos los documentos de su cuenta de cobro o factura a través del SECOP II
13. Aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisar y deberá ser verificada por éste.
14. Informar oportunamente a la Supervisión durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
15. Mantener estricta reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la actividad contractual.

16. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Obligaciones específicas del contratista:

1. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.
2. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el alcance y especificaciones técnicas.
3. Suministrar la información que se requiera para la correcta y cumplida ejecución del contrato.
4. El oferente deberá transportar y entregar ya ensamblados los elementos en madera plástica como parques infantiles mini, composteras y puntos ecológicos en los puntos que sean designados por la supervisión del contrato, las cuales se encuentran entre 15 minutos y media hora del centro de acopio de El Carmen de Viboral.
5. Transportar por su cuenta y riesgo los sistemas objeto del contrato y realizar la entrega en las Instituciones Educativas designadas.
6. Si bien es un contrato de suministro de elementos en madera plástica, es de anotar que el parque infantil mini debe ser ensamblado e incluir el material de playa y anclaje para cada parque (8 latas de arena de pega, 4 latas de gravilla y 1 bulto de cemento) y demás elementos necesarios para su anclaje, fijación y buen funcionamiento del mismo en cada una de las Instituciones Educativas.
7. De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.
8. Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, presentar al supervisor para aprobación, un cronograma donde se especifique el plan de trabajo en cada institución educativa durante la ejecución del contrato.
9. Realizar actas de entrega de los elementos en madera plástica y hacerlos firmar del docente encargado de cada una de las Instituciones Educativas. Estas actas se deben entregar con el informe para la cuenta de cobro.
10. Entregar un informe detallado de la ejecución del contrato en cada una de sus etapas, con fotografías, actas de entrega.
11. Entregar los elementos en madera plástica con todos los suministros requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas.
12. Realizar socialización y sensibilización con los docentes y estudiantes del correcto funcionamiento de los elementos en madera plástica entregados a la institución.
13. El proponente deberá cumplir especificaciones técnicas para los espacios educativos, teniendo en cuenta factores como seguridad, ergonomía, utilidad y resistencia de los elementos utilizados
14. Cumplir con las obligaciones referentes al SG-SST según lo establecido en el Decreto 330 de 2017 y la Resolución 312 de 2019.

Obligaciones del Municipio.

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.
12. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

Obligaciones de la supervisión.

La supervisión del presente contrato por parte del Municipio El Carmen de Viboral estará a cargo de **la secretaria de Agricultura y Medio ambiente**, quien vigilará la ejecución del contrato, desde su inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

Es función del supervisor:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en la plataforma SIA OBSERVA (De acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato

3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
5. Verificar el cumplimiento de la suscripción y vigencia de pólizas en debida forma, por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
6. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
10. Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
11. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
12. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

FORMA DE PAGO:

La Administración Municipal, realizará un solo pago, de acuerdo al informe técnico y una vez se reciba a entera satisfacción por parte de la Supervisión del contrato, previa presentación de los documentos que acrediten el pago al sistema de seguridad social y los demás documentos solicitados.

El municipio de El Carmen de Viboral efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, por consiguiente, no reconocerá ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN:

Para todos los efectos legales y de conformidad con la ley 1474 de 2011 articulo 94 literal "d*) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".*
Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos: 8, 9 "Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019" y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

El contratista se obliga a constituir en favor del Municipio El Carmen de Viboral, Antioquia una garantía única la cual debe amparar los siguientes riesgos:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	[ ]	[x]	Por el 10% del valor de la oferta y con vigencia hasta otorgarse la garantía de cumplimiento
2.0 GARANTIA UNICA	[ ]	[ ]	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	[X]	[ ]	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más SEIS (6) meses adicionales.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	[X]	[ ]	Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y TRES (3) años más, a partir de la liquidación del contrato
Calidad de los bienes y equipos suministrados	[X]	[ ]	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más UN (1) año adicional.
Calidad del Servicio	[X]	[ ]	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más TRES (03) meses adicionales
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	[ ]	[ ]	Por 200 SMLMV y vigencia igual al Plazo del contrato

Atentamente,

SANTIAGO HENAO PATIÑO
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente

Elaboró: Tatiana Castañeda Lopez
Revisó y aprobó: Sandra milena Oquendo